



Radicado: 0863424984001-2021-2021-00295-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., a través de apoderado judicial doctor CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ÁLVAREZ, contra el (la) señor(a) LEÓN JAIME RESTREPO OTÁLVARO, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, octubre 22 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRÉTESE la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, señor LEON JAIME RESTREPO OTÁLVARO con C.C. No. 72202804, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCOO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, CIITIBANK COLOMBIA, BANCO WWB S.A., MULTIBANCA COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO MULTIBANK, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, HELM BANK, BANCO DE OCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCOMPATIR. Se limita la medida a la suma de \$27.000.000. Para la retención, han de tenerse en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.
2. DECRÉTESE la medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal o convencional que devenga el demandado, señor LEON JAIME RESTREPO OTÁLVARO con C.C. No. 72202804, en calidad de empleado del Comando Armada Nacional.
3. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00295-00, en el que figura como demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., con Nit. No. 860.032.330-3. Oficiese a las entidades correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64a6c40d6a554fc3cd93903c85f45b80835ac4a6af87c97c3b954c966f58369a

Documento generado en 22/10/2021 09:06:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia